

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8858 ACUERDO de 24 de marzo de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales para cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez y otra de sustituto con la misma categoría, para la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

En la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, se ha producido el cese anticipado de todos sus miembros electos con la categoría de Juez, por haber sido ascendidos a la categoría de Magistrado o por traslado voluntario de los mismos fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. Se hace preciso por ello efectuar la correspondiente convocatoria para la celebración de elecciones parciales con objeto de cubrir la vacante de la categoría de Juez y la de su correspondiente sustituto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151, regla 3.ª, 6 y 149.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el texto de los acuerdos reglamentarios del Consejo General del Poder Judicial, de 12 de abril de 1989 y 6 de marzo de 1991.

Por ello, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de marzo de 1993, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—1. Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez y otra de sustituto con la misma categoría, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

2. Las elecciones se llevarán a cabo el día 4 de mayo de 1993.

Segundo.—Dichas elecciones habrán de efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en las instrucciones acordadas por el Pleno de este Consejo General del Poder Judicial en Acuerdo de 12 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo). En lo no previsto en dichas normas regirá la legislación electoral general, en lo que resulte aplicable.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

8859 ACUERDO de 24 de marzo de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan elecciones parciales para cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez y otra de sustituto con la misma categoría, para la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

En la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se ha producido el cese anticipado del único miembro electo de la misma con la categoría de Juez, por ascenso a la categoría de Magistrado o por haber sido trasladado voluntariamente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. Se hace preciso por ello efectuar la correspondiente convocatoria para la celebración de elecciones parciales con objeto de cubrir la vacante de la categoría de Juez y la de su correspondiente sustituto que se hallaba vacante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151, regla 3.ª, 6, y 149.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el texto de los acuerdos reglamentarios del Consejo General del Poder Judicial de 12 de abril de 1989 y 6 de marzo de 1991.

Por ello, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de marzo de 1993, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Primero.—1. Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez y otra de sustituto con la misma categoría, para integrarse en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

2. Las elecciones se llevarán a cabo el día 6 de mayo de 1993.

Segundo.—Dichas elecciones habrán de efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del

Poder Judicial, y en las instrucciones acordadas por el Pleno de este Consejo General del Poder Judicial en Acuerdo de 12 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo). En lo no previsto en dichas normas regirá la legislación electoral general, en lo que resulte aplicable.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8860 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se realiza convocatoria extraordinaria de beca de perfeccionamiento de estudios filológicos y ayuda económica a Lector de Español en Universidad extranjera.

Las becas que se convocan mediante la presente Resolución, que se adopta en base a las facultades que esta Dirección General tienen atribuidas por el artículo 3.º del Real Decreto 1527/1988, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 23 de diciembre de 1988, así como en desarrollo de la Orden de 28 de abril de 1992 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 18 de junio de 1992 se destinan para el curso académico 1992-1993 y producidas circunstancias excepcionales en el Lectorado que figurará en la relación anexa se realiza la presente convocatoria extraordinaria:

I. Objeto de la beca.

El objeto de estas becas es la concesión de ayuda económica complementaria para perfeccionamiento de estudios a Licenciados universitarios, preferentemente en Filología Hispánica que ocupen puestos de Lector del Departamento de Español en Universidades extranjeras.

Estas becas se concederán con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural con los Gobiernos de otros países y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en el extranjero, de conformidad con los acuerdos bilaterales de cooperación cultural entre España y otros Gobiernos o, unilateralmente, cuando estos acuerdos no existan, y así lo aconseje la propagación lingüística y cultural en el exterior para la realización de estudios de perfeccionamiento del español, y sirva de ayuda económica complementaria para el mejor desempeño de las funciones de Lector.

II. Requisitos de los beneficiarios.

1. Ser de nacionalidad española o de país comunitario.
2. Ser Licenciado o Diplomado universitario, preferentemente en Filología Hispánica.
3. Ocupar el puesto de Lector del Departamento de Español, previo contrato con la Universidad correspondiente.
4. Justificar los requisitos anteriormente citados, documentalmente, con las copias de los títulos, escritos de perfeccionamiento de Lengua Española, así como con la oportuna copia del Contrato de Lector contratado de la Universidad extranjera o documento equivalente.

III. Solicitud y forma de concederse las becas.

Las becas que se convocan para los Lectorados de Español de las Universidades extranjeras que figuran en el anexo de la oportuna convocatoria se pedirán mediante solicitud debidamente documentada de acuerdo con los requisitos legales exigidos en esta convocatoria, presentándose la solicitud de su razón en la Dirección General, Registro General, calle de José Abascal, número 41, de Madrid, o bien, en la Representación Diplomática de España u Oficina Consular en el país en el que esté ubicada la Universidad que tiene contratado al Lector solicitante.

La concesión se realizará mediante selección que realizará la Comisión de Valoración formada por el Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional; el Jefe del Área de Acción y Cooperación Cultural y el Jefe del Negociado de Instituciones Culturales y Lectorados.